

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2019/199** *Aprobación definitiva del expediente número 8/2018 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal.*

**Edicto**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 8 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2018, financiado mediante transferencias de unas partidas a otras, conforme al siguiente detalle:

<b>A) Partidas que se incrementan</b>		
920.13002	Retribuciones complementarias laboral	2.371,56€
920.143	Otro personal	21.792,81€
171.210	Obras y reparaciones	19.701,97€
920.212203	Actuación municipal Cementerio	17.987,03€
920.224	Seguros varios	1.320,41€
231.226061	Guardería	17.258,15€
920.22602	Publicaciones, folletos y programas	2.500,00€
327.226994	Talleres Mujeres	600,00€
338.226995	Festejos Populares	12.511,93€
341.227	Plan Local actividades deportivas	4.110,42€
133.484	Programa apoyo seguridad vial	200,00€
332.60993	Construcción archivo histórico municipal	19.285,75€
454.610	Arreglo de caminos	16.183,75€
	<b>TOTAL</b>	<b>135.823,78€</b>

<b>B) Partidas de gastos que se utilizan en la transferencia</b>		
912.100	Retribuciones Alcalde y Concejales	6.788,66€
920.120	Retribuciones básicas funcionarios	38.203,70€
920.121	Retribuciones complementarias funcionarios	21.082,01€
920.13000	Retribuciones básicas laboral	8.295,74€
920.160000	Cuotas sociales	15.220,03€
920.16209	Prestación económica prótesis sanitarias	1.500,00€
920.162091	Mejoras sociales funcionarios	2.774,96€
920.162092	Mejoras sociales P. Laboral	2.413,29€
221.162093	Ayuda libros trabajadores	2.434,05€
221.162094	Ayuda libros personal laboral	1.143,90€
920.22603	Publicaciones en el BOP	3.422,98€
920.226041	Asistencia Jurídica	2.000,00€

<b>B) Partidas de gastos que se utilizan en la transferencia</b>		
450.22706	Estudios y trabajos	4.000,00€
011.300	Intereses	6.000,00€
463.482	Becas Erasmus	1.800,00€
931.720	Reintegros	6.000,00€
931.7201	Transferencias Agencia Tributaria	5.244,46€
01.91302	Amortización	7.500,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>135.823,78€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Guardia de Jaén, a 16 de Enero de 2019.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.